

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su preocupación y el más enérgico repudio ante la iniciativa impulsada por el bloque del Frente de Todos en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto modificar la denominación del Parque Pereyra Iraola por "*Parque de la Ancianidad*", agravando la identidad y el patrimonio de la Ciudad de La Plata.

FIRMANTE:

Mercedes JOURY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del presente proyecto de resolución propiciamos que esta Honorable Cámara se exprese de manera institucional a los fines expresar su preocupación y el más enérgico repudio a la iniciativa impulsada por el bloque del Frente de Todos en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de cambiar la denominación del Parque Pereyra Iraola por "Parque de la Ancianidad".

En las últimas semanas, el bloque del Frente de Todos de la Legislatura Bonaerense ha avanzado con un proyecto que podría cambiar el nombre del Parque Pereyra Iraola, agraviando directamente contra la identidad y el patrimonio de la Ciudad de la Plata.

Lamentablemente, este tipo de iniciativas son un ejemplo más del avasallamiento y desmedro del oficialismo de la provincia de Buenos Aires hacia el patrimonio de la Ciudad de La Plata.

Debemos recordar que, desde el 10 de diciembre del 2019 hasta la fecha, el gobierno provincial del Frente de Todos ha tratado de vulnerar en diversas ocasiones la situación patrimonial de la Ciudad. Claros ejemplos de ello son los intentos de provincializar la República de los Niños y de apropiarse del Teatro del Lago de la ciudad de La Plata, lo que motivaron la presentación de sendos proyectos de repudio por parte de los diputados nacionales de la provincia de Buenos Aires (Exptes. 4664-D-2020, 5003-D-2020 y 5002-D-2020) en el mes de septiembre del año 2020.

Sin perjuicio de ello, ahora buscan avanzar con esta iniciativa sin consultar a los municipios involucrados. Cabe recordar que el Parque Pereyra Iraola, abarca 10.246 hectáreas y desde 1954 fue restituido con esta denominación que quedó como parte de la vida diaria de los habitantes de la Ciudad de La Plata, Ensenada, Florencio Varela y Berazategui.

Señor Presidente, es sumamente preocupante que este tipo de iniciativas emanen de decisiones arbitrarias o partidarias en vez de tener en cuenta las distintas opiniones de quien verdaderamente representan a los vecinos de los distintos municipios.

Como platense y representante del pueblo, tengo el deber de velar por el respeto de las autonomías municipales, que opera como garantía constitucional para que sea respetada en todos los órdenes. En ese sentido, el artículo 123 de la Constitución Nacional establece: *"Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero"*. Asimismo, la Corte Suprema ha sostenido en reiteradas oportunidades que *"las constituciones provinciales no pueden, bajo la apariencia de reglamentar tal autonomía, trasponer los límites de lo racional y razonable para la vigencia efectiva de los municipios"*¹.

Por ello, con la convicción de que debemos asegurar la protección de la identidad de un lugar tan respetado y querido por generaciones de platenses y vecinos de la provincia de Buenos Aires, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE:

Mercedes JOURY

¹ CSJN, "Ponce, Carlos Alberto c/ Provincia de San Luis (2005)"